



GOBIERNO REGIONAL JUNIN



¡DESARROLLO SOSTENIBLE CON IDENTIDAD!

convenio n°04

"AÑO DE LA DIVERSIFICACION PRODUCTIVA Y DEL FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACION"

CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL GOBIERNO REGIONAL JUNIN Y LA EMBAJADA DE LA REPÚBLICA POPULAR DEMOCRÁTICA DE COREA EN LA REPÚBLICA DEL PERÚ.

Conste por el presente documento el Convenio de Cooperación Interinstitucional que suscriben de una parte, el **GOBIERNO REGIONAL JUNÍN**, con RUC N° 20486021692, con domicilio en Jr. Loreto N° 363, Of. 304 Huancayo - Junín, República del Perú, debidamente representado por su Presidente, **MAG. ANGEL DANTE UNCHUPAICO CANCHUAMANI** identificando con D.N.I. N°20053479, a quien en adelante se le denominará LA REGION; y de la otra parte, **LA ASOCIACIÓN DE HOSPITALES DE COREA**, con domicilio legal en Calle Guillermo Marconi N° 325, Distrito de San Isidro, Lima, Perú, debidamente representado por el Embajador de la República Popular Democrática de Corea en la República del Perú, señor **KIM HAK CHOL**, identificado con Carné Diplomático N° 1411-2013 a quien en adelante se denominará LA ASOCIACIÓN DE HOSPITALES DE COREA, conforme a los términos siguientes:

CLAUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES.-

LA REGION es una persona jurídica de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, que tiene entre sus funciones "Modernizar y promocionar la salud, mejorar la nutrición y los estilos de vida saludables, con políticas de inclusión social de los sectores vulnerables".

LA ASOCIACION DE HOSPITALES DE COREA es un Órgano prestigioso de salud público en la REPÚBLICA POPULAR DEMOCRÁTICA DE COREA que tiene entre sus miembros a hospitales centrales y centros de investigaciones como el HOSPITAL GENERAL DE LA CRUZ ROJA DE COREA, EL HOSPITAL NAMSAN, LA CASA DE MATERNIDAD DE PYONGYANG, HOSPITAL GENERAL KIM MAN YU etc. Y su objeto es la realización de actividades científicas, de salud y otras cívicas, sobre medicina Tradicional y moderna, la educación de especialistas y la cooperación con la prestación de servicios sanitarios en el exterior.

CLAÚSULA SEGUNDA: OBJETIVO.-

LA REGION Y LA ASOCIACIÓN DE HOSPITALES DE COREA, sobre la base de sus fines y en concordancia con sus objetivos y lineamientos, declaran su propósito de aunar esfuerzos para establecer una estrecha y eficaz colaboración, con el objeto de promover el desarrollo social en salud de la población del Departamento de Junín, en ejercicio de sus respectivas atribuciones y prerrogativas.

CLAÚSULA TERCERA: OBLIGACIONES.-

DE LA REGION:

- Proporcionará un ambiente con 20 (veinte) camas y/o camillas que funcionará como 04 (cuatro) Consultorios Médicos, el cual será utilizado por 08 (ocho) profesionales, (siete doctores y un intérprete coreano).

972754
677300



GOBIERNO REGIONAL JUNIN



- Coordinar a través de un representante la ejecución del presente Convenio con el personal que oportunamente designará LA ASOCIACIÓN DE HOSPITALES DE COREA.
- Prestar la colaboración y facilidades que sean necesarias, para que los profesionales especialistas en medicina tradicional y convencional brinden sus atenciones médicas

LA ASOCIACIÓN DE HOSPITALES DE COREA:

- Traducir y presentar, debidamente legalizados, los Títulos de los Profesionales que brindarán las atenciones médicas, cuyos servicios no generarán ningún tipo de relación laboral o contractual alguna con LA REGION.
- Brindar las correspondientes atenciones médicas a Quienes requieran de dichas atenciones, cumpliendo el horario y los días que programe LA REGION, Proporcionar el material médico que requerirá la atención de las consultas médicas.
- Designar a un representante a fin de coordinar la ejecución del presente Convenio.

CLAÚSULA CUARTA: DE LA VIGENCIA DEL CONVENIO:

El presente convenio tiene una vigencia de tres (03) años calendarios, contados a partir de su suscripción, pudiendo ser renovado por igual o mayor tiempo previo acuerdo de las partes y formalizado mediante la suscripción de la Agenda respectiva.

CLAUSULA QUINTA: DE LA RESOLUCIÓN:

Son causales de resolución del presente Convenio las siguientes;

- La decisión unilateral de cualquiera de las partes. Para que opere este supuesto, la decisión de resolución deberá comunicarse por escrito a la otra parte con una anticipación de 30 días calendarios a la fecha prevista para la resolución unilateral del mismo.
- El acuerdo de las partes.

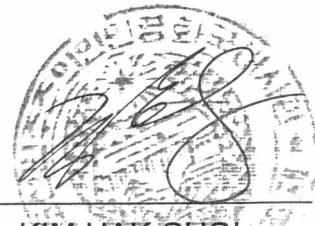
CLAUSULA SEXTA; CONFORMIDAD.-

Las partes intervinientes muestran su conformidad respecto al contenido y alcances del presente Convenio, en fe de lo cual proceden a suscribirlo en dos ejemplares originales, en Huancayo, a los 03 días del mes de marzo del año 2015.



MG. ANGEL DANTE UNCHUPAICO CANCHUMANI

Gobierno Regional Junín
Presidente



KIM HAK CHOL

Embajador De La República
Popular Democrática De Corea

HYQ

03 MAR 2015

Abog. A. Antonieta Vidalón Robles
SECRETARIA GENERAL



GOBIERNO REGIONAL JUNIN

"AÑO DE LA DIVERSIFICACION PRODUCTIVA Y DEL FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACION"



ADENDA AL CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL GOBIERNO REGIONAL JUNIN Y LA EMBAJADA DE LA REPÚBLICA POPULAR DEMOCRÁTICA DE COREA EN LA REPÚBLICA DEL PERÚ.

Conste por el presente documento el Convenio de Cooperación Interinstitucional que suscriben de una parte, el GOBIERNO REGIONAL JUNÍN, con RUC N° 20486021692, con domicilio en Jr. Loreto N° 363, Of. 304 Huancayo - Junín, República del Perú, debidamente representado por su Presidente, MAG. ANGEL DANTE UNCHUPAICO CANCHUAMANI identificando con D.N.I. N°20053479, a quien en adelante se le denominará LA REGION; y de la otra parte, LA ASOCIACIÓN DE HOSPITALES DE COREA, con domicilio legal en Calle Guillermo Marconi N° 325, Distrito de San Isidro, Lima, Perú, debidamente representado por el Embajador de la República Popular Democrática de Corea en la República del Perú, señor KIM HAK CHOL, identificado con Carné Diplomático N° 1411-2013, a quien en adelante se denominará LA ASOCIACIÓN DE HOSPITALES DE COREA, conforme a los términos siguientes:

LA ASOCIACION DE HOSPITALES DE COREA Y LA REGION, declaran que el Convenio Interinstitucional se encuentra ausente de ánimo de lucro; el decir que el costo de servicio de acupuntura, es exclusivamente para cubrir gastos efectivos del servicio.

En este sentido, las partes establecen que el valor del tratamiento del público es de S/. 15.00 (Quince con 00/100 Nuevos Soles), por cada atención que se necesite, lo que servirá para cubrir los gastos de pasaje, hospedaje, alimento, comunicación, material médico y otros rubros. El costo de otros tratamientos de medicina tradicional se fijara de acuerdo con el gasto del servicio y material médico, dejándose expresa constancia que la colaboración prestada por la ASOCIACIÓN DE HOSPITALES DE COREA no tiene finalidad lucrativa.

En señal de conformidad, las partes proceden a suscribirlo en cuatro ejemplares originales, en Huancayo- Perú, a los 03 días del mes de marzo del 2015.



MG. ANGEL DANTE UNCHUPAICO CANCHUMANI
Gobierno Regional Junín
Presidente



KIM HAK CHOL
Embajador De La República
Popular Democrática De Corea

HYQ. 03 MAR 2015
Abog. A. Antonieta Vidalón Robles
SECRETARIA GENERAL

S.G.C.T.P.	
DOC. N°	963496
EXP. N°	677300

GOBIERNO REGIONAL JUNIN
PRESIDENCIA

05 MAR. 2015

RECIBIDO

Folio: _____ Firma: _____

REPORTE N° 107-2015-GRJ/GRPPAT/SGCTP

A : MG. ANGEL DANTE UNCHUPAICO GANCHUMANI
Presidente Regional

ASUNTO : REMITO CONVENIO

FECHA : Huancayo, 05 MAR 2015

GOBIERNO REGIONAL JUNIN
SECRETARIA GENERAL

RECIBIDO

05 MAR 2015

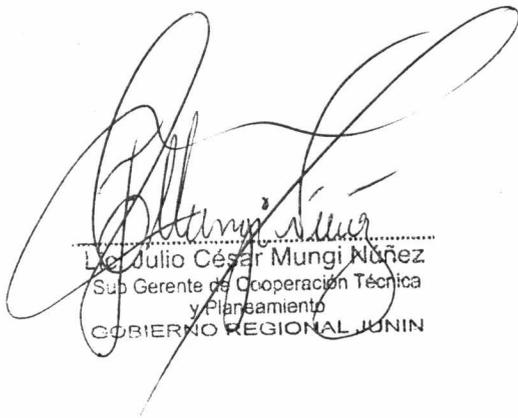
HORA: 3:16 pm FOLIOS: _____

REG: _____ FIRMA: _____

Es grato dirigirme a usted, para saludarlo cordialmente y a la vez remitirle el CONVENIO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL GOBIERNO REGIONAL JUNIN Y LA EMBAJADA DE LA REPUBLICA POPULAR DEMOCRATICA DE COREA EN LA REPUBLICA DEL PERU en 06 folios, en la cual prestaran servicios 25 profesionales para la realización de actividades científicas de salud y otras cívicas, sobre medicina tradicional y moderna, para la población del Departamento de Junin.

Es cuanto remito a usted, para su conocimiento y fines del caso.

Atentamente,



Dr. Julio César Mungi Núñez
Sub Gerente de Cooperación Técnica
y Planeamiento
GOBIERNO REGIONAL JUNIN

GOBIERNO REGIONAL
JUNIN
PRESIDENCIA

PASE A: SG

PARA: transmite
correspondiente



GOBIERNO REGIONAL JUNIN
SECRETARIA GENERAL

PASE A: Secretaria

PARA: su notificación

C.c.
Archivo
JCMN/togr

Huancayo, 05 de 03 del 2015

